

ACUERDO NÚMERO 060
(11 de noviembre de 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS EXONERACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO EN EL CENTRO COMERCIAL LA TERMINAL

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonérese del impuesto de Industria y Comercio hasta un cincuenta por ciento 50% a todos los establecimientos abiertos al público, que su centro de actividad comercial se desarrolle en las instalaciones del centro comercial la terminal.

ARTICULO SEGUNDO : La presente exoneración se concede por dos años a partir del momento en que dichos locales empiecen a funcionar.

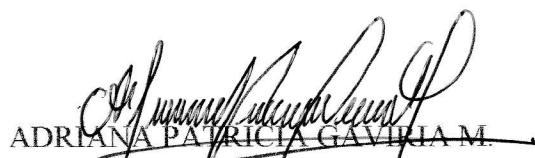
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA OCHO (8) Y EN PLENARIA EL DIA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Oros 13 de enero de 19 98

EL ACUERDO No. 060 que celebró en esta fecha

PUBLICARSE EN EL BOLETIN

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

CERTIFICADO

Que el acuerdo No. 060 que celebró en esta fecha

celebrado por 13 de enero de 19 98

SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE APOYO JURIDICO

Medellín,

18 MAR. 1999

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, [Signature]

El Director(a) Asuntos Municipales [Signature]